



de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha indicado que hasta antes de la vigencia de la Ley N° 32223, no tenían derecho a percibir la bonificación diferencial los servidores públicos que hayan sido contratados; situación que ha variado a partir de la vigencia de la citada Ley N° 32223;

Con los vistos de la Unidad de Administración de Personal de la APCI, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y sus modificatorias; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y sus modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Encargar, a partir del 10 de febrero de 2025, al servidor CAS a plazo indeterminado, señor Juan Carlos Velarde Venero el puesto de Director de la Dirección de Fiscalización y Supervisión de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI.

**Artículo 2.-** Precisar que la encargatura señalada en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral Ejecutiva se encuentra sujeta a los parámetros establecidos en el literal m) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, incorporado por el artículo 1 de la Ley N° 32223; así como, a las normas que puedan regular su reglamentación y a las demás normas complementarias que pueda emitir la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

**Artículo 3.-** Remitir la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Administración de Personal y al señor Juan Carlos Velarde Venero, para las acciones correspondientes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<https://www.gob.pe/apci>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NOELA MARÍA EUFEMIA PANTOJA CRESPO  
Directora Ejecutiva (e)

2373836-1

## ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

### AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

#### Designan Especialista Técnico V de la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN

##### RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 34-2025

Lima, 21 de febrero de 2025

VISTOS:

El Memorandum N° 00029-2025/DE de la Dirección Ejecutiva; el Informe N° 00037-2025/OA/PER del Área de

Personal de la Oficina de Administración; el Informe N° 00035-2025/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Memorandum N° 00029-2025/DE, la Dirección Ejecutiva solicita la designación del señor Juan Fernando Suito Larrea en el puesto de confianza de Especialista Técnico V de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN a partir del 24 de febrero de 2025;

Que, a través del Informe N° 00037-2025/OA/PER, el Área de Personal de la Oficina de Administración señala que el señor Juan Fernando Suito Larrea, no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública; y cumple con el perfil para el puesto de confianza de Especialista Técnico V de la Dirección Ejecutiva, contenido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional, con el número de Plaza 003/EC; conforme con lo dispuesto en el Manual de Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN aprobado por Resolución de la Secretaría General N° 152-2023, indicando además que el referido puesto se encuentra vacante y presupuestado, siendo posible efectuar la designación solicitada;

Que, mediante Informe N° 00035-2025/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica en atención a lo informado por el Área de Personal de la Oficina de Administración, considera legalmente viable proceder con la designación solicitada;

Que, el literal u) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal, así como asignar funciones y competencias;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; y, el Manual de Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN aprobado por Resolución de la Secretaría General N° 152-2023;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor Juan Fernando Suito Larrea, en el puesto de confianza de Especialista Técnico V de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, contenido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional, con el número de Plaza 003/EC, con eficacia a partir del 24 de febrero de 2025.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al señor Juan Fernando Suito Larrea, y a la Oficina de Administración.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)) y en la sede digital de PROINVERSIÓN ([www.gob.pe/proinversion](http://www.gob.pe/proinversion)), el mismo día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS NATAL DEL CARPIO CASTRO  
Director Ejecutivo (e)  
PROINVERSIÓN

2374289-1